

SUMARIO

- 1. MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS.*
- 2. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.*
- 3. CONVENIOS COLECTIVOS.*

1. MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS.

El Gobierno, mediante la aprobación del Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, ha aprobado un nuevo paquete de medidas con el que pretende conseguir el mantenimiento y la generación de empleo y la protección de personas desempleadas.

Bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de regulaciones temporales de empleo

Las empresas tendrán derecho a una bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores en situaciones de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada que hayan sido autorizadas en expedientes de regulación de empleo, incluidas las suspensiones de contratos colectivos tramitadas de conformidad con la legislación concursal. La duración de la bonificación será coincidente con la situación de desempleo del trabajador, sin que en ningún caso pueda superar los 240 días por trabajador.

Para la obtención de la bonificación será requisito necesario que el empresario se comprometa a mantener en el empleo a los trabajadores afectados durante al menos un año con posterioridad a la finalización de la suspensión o reducción autorizada. En caso de incumplimiento de esta obligación, deberá reintegrar las bonificaciones aplicadas.

No se considerará incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado o reconocido como procedente, por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador.

Esta bonificación será compatible con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, incluidas las reguladas en el Programa de Fomento de Empleo, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Esta medida se podrá aplicar en los supuestos de solicitudes de regulación de empleo presentadas desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Modificación del convenio especial con la Seguridad Social

El convenio especial de la Seguridad Social que se suscribe en el marco de determinados expedientes de regulación de empleo de empresas no incurso en procedimiento concursal, se modifica con objeto de evitar el abandono prematuro del mercado de trabajo de aquellos trabajadores que a una edad laboral avanzada vean extinguidos sus contratos de trabajo a través de despidos colectivos y de mejorar su protección, al posibilitar que las cotizaciones efectuadas por el empresario durante los períodos de actividad laboral que se desarrollen durante la vigencia del convenio especial se apliquen a la parte del convenio que debe sufragar el trabajador a partir de los sesenta y un años, fomentando la prolongación de la vida activa y desincentivando una salida prematura del mercado de trabajo, con la merma en la pensión de jubilación que ello supone.

Reposición del derecho a la prestación de desempleo

Se establece la posibilidad de reponer la prestación por desempleo y la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores a los que se les haya suspendido su contrato de trabajo o reducido su jornada por un expediente de regulación de empleo y, posteriormente, se les extinga o suspenda el contrato por causas económicas, técnicas,

organizativas o de producción.

Estos trabajadores tendrán derecho a la reposición de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo por el mismo número de días que hubieran percibido el desempleo total o parcial en virtud de aquéllas autorizaciones con un límite máximo de 120 días, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la resolución administrativa o judicial que autorice la suspensión o reducción de jornada se haya producido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive;
- b) Que el despido o la resolución administrativa o judicial que autorice la extinción se produzca entre el 7 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Eliminación del período de espera para cobrar el subsidio de desempleo

A los desempleados que reúnan los requisitos legalmente para acceder al subsidio de desempleo, no se les exigirá figurar inscritos como demandantes de empleo durante el plazo de espera de un mes, siempre que las situaciones protegidas por el subsidio por desempleo se produzcan entre el 7 de marzo y el 31 de diciembre de 2009.

Para determinar el requisito de carencia de rentas y, en su caso, de responsabilidades familiares, se considerará como fecha del hecho causante aquella en que se produzca la situación protegida. El derecho al subsidio por desempleo nacerá a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el hecho causante del subsidio, por agotamiento de la prestación por desempleo, o retorno, o liberación de prisión, o declaración de capacidad o invalidez en grado de incapacidad permanente parcial, o agotamiento del subsidio especial para mayores de 45 años.

El subsidio debe solicitarse dentro de los 15 días siguientes a las fechas anteriormente señaladas. La solicitud requerirá la inscripción como demandante de empleo en ese mismo plazo si la misma no se hubiera efectuado previamente.

Bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de las prestaciones de desempleo

Los empleadores que contraten indefinidamente hasta el 31 de diciembre de 2009 a trabajadores desempleados beneficiarios de las prestaciones o los subsidios por desempleo o de la Renta Activa de Inserción, tendrán derecho a una bonificación del 100% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes hasta que la cuantía de la bonificación alcance un importe equivalente a la cuantía bruta de la prestación, subsidio o Renta Activa de Inserción que tuviera pendiente de percibir el desempleado en la fecha de

inicio de la relación laboral, sin que en ningún caso la bonificación pueda superar los tres años de duración.

Si el contrato fuera a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación se reducirá en proporción a la jornada pactada. Si el contrato fuera para trabajos fijos discontinuos, la bonificación sólo se aplicará a los períodos de ocupación del trabajador.

La cuantía global de la bonificación quedará fijada en la fecha de inicio de la relación laboral y no se modificará por las circunstancias que se produzcan con posterioridad, salvo cuando se varíe la jornada pactada o el tipo de contrato.

Para calcular la duración de las bonificaciones, el empleador solicitará al trabajador un certificado del Servicio Público de Empleo Estatal sobre el importe de la prestación o subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción pendiente de percibir en la fecha prevista de inicio de la relación laboral.

En el caso de desempleados beneficiarios de la prestación contributiva, el trabajador deberá haber percibido la prestación durante, al menos, tres meses en el momento de la contratación.

El empleador deberá mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado durante al menos un año desde la fecha de inicio de la relación laboral, procediendo en caso de incumplimiento de esta obligación al reintegro de las bonificaciones aplicadas.

La obtención de esta bonificación por parte del empleador no afectará al derecho del trabajador a las prestaciones por desempleo que le restasen por percibir en el momento de su colocación, que se podrán mantener si se trata de un contrato a tiempo parcial o recuperar en el futuro si así corresponde aplicando lo establecido en la legislación vigente.

Esta bonificación será incompatible con cualesquiera otras previstas para la misma finalidad. En el caso de que la contratación de un trabajador pudiera dar lugar simultáneamente a la aplicación de otras bonificaciones, sólo podrá aplicarse una de ellas, correspondiendo la opción al empresario en el momento de formalizar el alta del trabajador en la Seguridad Social.

Bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de

Con objeto de impulsar el uso de contratos indefinidos a tiempo parcial, se introducen dos modificaciones en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del

empleo.

La primera de ellas incluye entre los trabajadores cuya contratación puede dar lugar a bonificación, si está incluido entre los colectivos regulados en el programa de fomento de empleo, al demandante de empleo que trabajando en otra empresa con un contrato a tiempo parcial, siempre que su jornada sea inferior a un tercio de la jornada a tiempo completo, es contratado en otra empresa.

La segunda medida supone incentivar proporcionalmente más el contrato a tiempo parcial frente al contrato de jornada completa, incrementando en un 30% las bonificaciones previstas.

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.

El Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, desarrolla reglamentariamente la normativa legal aplicable a los subsidios por maternidad y por riesgo durante el embarazo y, por otro, las normas reguladoras de los nuevos subsidios por paternidad y por riesgo durante la lactancia natural, creados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De entre todas las cuestiones que aborda este real decreto, destacamos las siguientes:

- En relación con la protección por maternidad, se añaden a las situaciones protegidas los supuestos de acogimiento simple, siempre que su duración no sea inferior a un año, y los acogimientos provisionales.
- Aplicación gradual del cumplimiento del periodo previo de cotización exigido para acceder a la protección, en función de la edad de los trabajadores
- Establecimiento de normas respecto del nuevo subsidio de naturaleza no contributiva por maternidad, previsto para proteger, en caso de parto, a quienes reúnan todos los requisitos para acceder a la prestación por maternidad excepto el periodo mínimo de cotización previo.
- En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros supuestos en los que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, los interesados podrán ampliar el periodo de suspensión de la actividad laboral, y, por tanto, el derecho al subsidio por maternidad,

en el número de días en que el recién nacido permanezca hospitalizado, con un máximo de trece semanas. Este beneficio es concurrente con la posibilidad, de interrumpir el periodo de suspensión de la actividad profesional y de percepción del correspondiente subsidio, en los casos de internamiento hospitalario del recién nacido.

- Se regula el disfrute del subsidio en los casos en que los trabajadores por cuenta propia pasan a desempeñar su actividad a tiempo parcial.

El real decreto regula también la suspensión de la actividad laboral por paternidad, en cuanto que se configura como presupuesto para la obtención de un nuevo subsidio; y así, se definen las situaciones protegidas, a efectos de la prestación, en paralelo con los supuestos que dan lugar a la protección por maternidad. También se determinan los requisitos que deben acreditarse para ser beneficiario del subsidio por paternidad, se fija su cuantía, el periodo de su duración y las reglas que rigen su disfrute

En cuanto a la prestación por riesgo durante el embarazo, dado que legalmente se ha calificado esta situación como contingencia de naturaleza profesional, se ha eliminado la exigencia de cumplimiento de un periodo previo de cotización para su obtención y su cuantía se ha incrementado al 100% base reguladora aplicable a las contingencias profesionales.

También se define la situación protegida a efectos de obtener la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural, considerándose como tal el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su situación, esto no resulte posible o no pueda exigirse, o en el caso de las trabajadoras por cuenta propia, el período de interrupción de la actividad desempeñada durante la lactancia natural, por su incidencia negativa en la salud de la madre o en la del hijo.

Se aprueba la ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad a 20 días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento o cuando en la familia haya una persona con discapacidad. Además, la duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, o si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Por otra parte, y en relación con la prestación por maternidad no contributiva, la duración de 42 días naturales se ha incrementado en 14 días naturales en los casos de nacimiento de

hijo en una familia numerosa o en la que, con tal motivo, adquiriera dicha condición, o en una familia monoparental, o en los supuestos de parto múltiple, o cuando la madre o el hijo estén afectados de discapacidad en un grado igual o superior al 65%.

3. CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 16 de febrero de 2009 y el 15 de marzo de 2009.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Acción e Intervención Social.	SE	BOE 16/02/2009
Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos correspondiente a las Ciudades de Ceuta y Melilla.	AC	BOE 17/02/2009
Empresas de Seguridad.	AC	BOE 17/02/2009
Industria Metalográfica y de Fabricación de Envases Metálicos.	RS	BOE 17/02/2009
Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo.	RS	BOE 17/02/2009
Autoescuelas.	CC	BOE 18/02/2009
Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados.	CC	BOE 19/02/2009
Industria Española del Cemento.	AC	BOE 24/02/2009
Pastas, Papel y Cartón.	RS	BOE 24/02/2009
Prensa no Diaria.	CC	BOE 24/02/2009
Comercio al Por Mayor e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos.	RS	BOE 28/02/2009
Prensa no Diaria.	RS	BOE 28/02/2009
Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción.	RS	BOE 28/02/2009
Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.	RS	BOE 4/03/2009
Perfumería y Afines.	RS	BOE 4/03/2009
Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Acuáticas.	RS	BOE 6/03/2009
Cajas de Ahorros.	CC	BOE 10/03/2009
Conservas, Semiconservas, Ahumados, Cocidos, Secados, Elaborados, Salazones, Aceites y Harinas de Pescados y Mariscos.	RS	BOE 10/03/2009
Empleados de Notarías del Colegio de Madrid (Ávila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo).	RS	BOE 10/03/2009
Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos Ligeros.	RS	BOE 10/03/2009

Convenio Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 16 de febrero de 2009 y el 15 de marzo de 2009.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo		Boletín
A Coruña	Industrias de Carpintería y Ebanistería.	RS	BOP	16/02/2009
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	16/02/2009
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOP	27/02/2009
	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos.	CC	BOP	13/03/2009
Álava	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOTHA	603/2009
Alicante	Industria, Comercio, Talleres y Fabricación de Óptica.	RS	BOP	18/02/2009
	Odontólogos y Estomatólogos.	RS	BOP	23/02/2009
	Industrias Fabricantes e Importadores, Mayoristas de Bolsos, Sombreros y Artículos Similares de Fibras Vegetales y Tela.	RS	BOP	10/03/2009
Andalucía	Empresas Productoras Audiovisuales.	RS	BOJA	16/02/2009
Asturias	Almacenistas y Embotelladores de Vinos.	CC	BOPA	16/02/2009
	Derivados del Cemento.	RS	BOPA	18/02/2009
	Geriátricos Privados.	RS	BOPA	19/02/2009
	Oficinas de Farmacia.	RS	BOPA	24/02/2009
	Hostelería y Similares.	RS	BOPA	25/02/2009
	Industrias del Metal.	RS	BOPA	26/02/2009
	Empleados de Fincas Urbanas.	RS	BOPA	3/03/2009
	Residencias Geriátricas.	AC	BOPA	3/03/2009
Oficinas y Despachos.	RS	BOPA	4/03/2009	
Badajoz	Transporte de Viajeros por Carretera.	CC	DOE	17/02/2009
	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	DOE	2/03/2009
	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	DOE	10/03/2009
Bizkaia	Comercio de Alimentación.	RS	BOB	27/02/2009
	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOB	3/03/2009
	Empresas Consignatarias de Buques, Estibadores y Transitarios.	RS	BOB	6/03/2009
	Torrefactores de Café.	RS	BOB	6/03/2009
	Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOB	6/03/2009
Burgos	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	26/02/2009
	Industria Siderometalúrgica.	CA	BOP	2/03/2009

	Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa.	RS	BOP	2/03/2009
Cádiz	Hostelería.	RS	BOP	26/02/2009
Cantabria	Almacenistas de Coloniales.	RS	BOC	18/02/2009
	Comercio de Detallistas de Alimentación.	RS	BOC	18/02/2009
	Limpieza de Edificios y Locales y Limpieza Industrial.	RS	BOC	20/02/2009
	Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.	RS	BOC	26/02/2009
	Aserradores y Almacenistas de Madera.	RS	BOC	26/02/2009
	Comercio de Carnicerías-Charcutería s.	RS	BOC	26/02/2009
	Segunda Transformación de la Madera.	RS	BOC	26/02/2009
	Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos.	RS	BOC	3/03/2009
	Establecimientos Sanitarios Privados de Hospitalización.	CC	BOC	9/03/2009
Castellón	Comercio del Metal.	RS	BOP	26/02/2009
	Industrias de Panadería, Pastelería, Confitería, Bollería y Comercio.	RS	BOP	26/02/2009
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOP	5/03/2009
Cataluña	Empresas de Trabajo Temporal.	AC	DOGC	18/02/2009
	Masas Congeladas.	CC	DOGC	18/02/2009
	Masas Congeladas.	RS	DOGC	18/02/2009
	Oficinas y Despachos.	CC	DOGC	20/02/2009
	Tiempo Libre Educativo y Sociocultural.	CC	DOGC	20/02/2009
	Centros Sociosanitarios y/o de Salud Mental de Cataluña con actividad concertada con el Servicio Catalán de la Salud.	RS	DOGC	26/02/2009
	Laboratorios de Prótesis Dentales.	RS	DOGC	26/02/2009
	Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicios de Lavado y Engrase de Vehículos.	AC	DOGC	4/03/2009
	Industria de Hostelería y Turismo.	CE	DOGC	12/03/2009
Ceuta	Limpieza Pública Viaria.	RS	BOCCE	20/02/2009
	Comercio.	RS	BOCCE	27/02/2009
	Construcción.	RS	BOCCE	27/02/2009
	Metal.	RS	BOCCE	27/02/2009
	Hostelería.	RS	BOP	13/03/2009
Ciudad Real	Aceites y Derivados.	RS	BOP	20/02/2009
	Comercio en General.	RS	BOP	20/02/2009
	Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo.	RS	BOP	20/02/2009
	Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería.	RS	BOP	20/02/2009
	Tintorerías y Lavanderías.	RS	BOP	20/02/2009
	Comercio Textil.	RS	BOP	23/02/2009

	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	25/02/2009
	Siderometalurgia.	RS	BOP	25/02/2009
Comunidad Valenciana	Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas.	CE	DOCV	17/02/2009
	Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	RS	DOCV	23/02/2009
	Pirotecnia.	RS	DOCV	6/03/2009
Córdoba	Comercio.	RS	BOP	18/02/2009
	Cemento.	CC	BOP	4/03/2009
	Industrias del Aceite y sus Derivados.	RS	BOP	4/03/2009
	Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas.	RS	BOP	4/03/2009
Extremadura	Campo.	RS	DOE	4/03/2009
Galicia	Pizarra.	RS	DOGA	9/03/2009
	Editoriales.	RS	DOGA	13/03/2009
Gipuzkoa	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOG	23/02/2009
	Oficinas y Despachos.	RS	BOG	23/02/2009
	Comercio en General.	RS	BOG	24/02/2009
	Artes Gráficas, Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales.	RS	BOG	4/03/2009
	Comercio del Textil.	RS	BOG	4/03/2009
	Comercio de la Piel	RS	BOG	4/03/2009
	Estaciones de Servicio.	RS	BOG	4/03/2009
	Hostelería.	RS	BOG	4/03/2009
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOG	4/03/2009
	Industria y Comercio de Alimentación.	RS	BOG	5/03/2009
	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOG	5/03/2009
Girona	Tracción Mecánica de Mercancías y Logística.	CC	DOGC	3/03/2009
	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	DOGC	5/03/2009
Granada	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	19/02/2009
	Manipulado y Envasado de Frutas, Hortalizas y Patatas Tempranas y Extratempranas.	CC	BOP	6/03/2009
	Siderometalurgia.	AC	BOP	6/03/2009
Guadalajara	Limpiezas de Edificios y Locales.	RS	BOP	27/02/2009
Huesca	Comercio en General.	RS	BOP	6/03/2009
Illes Balears	Transporte Discrecional y Turístico de Viajeros por Carretera.	RS	BOIB	17/02/2009
	Transporte Regular de Viajeros por Carretera.	RS	BOIB	17/02/2009
	Centros Privados Sostenidos Total o Parcialmente con Fondos Públicos.	AC	BOIB	21/02/2009
	Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.	CC	BOIB	24/02/2009
Jaén	Industrias Panaderas.	CC	BOP	24/02/2009
	Agencias Distribuidoras de Butano.	RS	BOP	14/03/2009

La Rioja	Residencias Privadas de Personas Mayores.	RS	BOR	16/02/2009
	Edificación y Obras Públicas.	RS	BOR	2/03/2009
Las Palmas	Frío Industrial.	RS	BOP	27/02/2009
León	Transporte Urbano de Viajeros.	CC	BOP	18/02/2009
	Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos Privados.	CC	BOP	2/03/2009
	Comercio de Alimentación.	RS	BOP	5/03/2009
	Comercio de la Madera y Mueble.	RS	BOP	5/03/2009
	Comercio del Metal.	RS	BOP	5/03/2009
	Comercio de la Piel.	RS	BOP	5/03/2009
	Comercio Textil.	RS	BOP	5/03/2009
	Derivados del Cemento.	RS	BOP	5/03/2009
	Industria de Fabricación y Venta de Panadería.	RS	BOP	5/03/2009
	Industria de la Transformación y Venta de Confeitería, Pastelería y Repostería.	RS	BOP	5/03/2009
	Industria y Comercio de la Vid.	RS	BOP	5/03/2009
	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	5/03/2009
	Edificación y Obras Públicas.	RS	BOP	9/03/2009
	Lugo	Comercio de Metal.	CA	BOP
Industria de Siderometalurgia		CA	BOP	23/02/2009
Lleida	Construcción.	CA	DOGC	2/03/2009
Madrid	Comercio de Óptica al Detall y Talleres Anejos.	CC	BOCM	23/02/2009
	Transitarios.	CC	BOCM	23/02/2009
	Comercio Vario.	CC	BOCM	11/03/2009
	Limpieza Pública Viaria de Madrid-Capital.	CC	BOCM	11/03/2009
	Empresas Comercializadoras de Juegos Colectivos de Dinero y Azar.	CE	BOCM	13/03/2009
Málaga	Actividades Agropecuarias.	RS	BOP	27/02/2009
Murcia	Aserrío y Fabricación Envases y Paletas de Madera.	RS	BORM	3/03/2009
	Industrias Pimentoneras.	RS	BORM	3/03/2009
	Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.	RS	BORM	3/03/2009
	Limpieza Pública Viaria.	RS	BORM	3/03/2009
Ourense	Comercio de Elementos de Metal.	RS	BOP	2/03/2009
	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	2/03/2009
	Rematantes, Aserraderos y Preparados Industriales.	RS	BOP	2/03/2009
	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	2/03/2009
	Sanidad Privada.	RS	BOP	3/03/2009
	Pastelería, Confeitería, Bollería, Repostería y Platos Precocinados.	RS	BOP	4/03/2009
	Siderometal y Talleres de Reparación de Vehículos.	RS	BOP	4/03/2009

Palencia	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	16/02/2009
	Tintorerías, Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa.	RS	BOP	23/02/2009
	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	25/02/2009
	Industrias de la Madera.	RS	BOP	2/03/2009
Pontevedra	Empresas Exportadoras de Pescado Fresco.	CC	BOP	4/03/2009
	Oficinas y Despachos.	CC	BOP	10/03/2009
Salamanca	Comercio en General.	CA	BOP	16/02/2009
	Confitería, Pastelería y Bollería.	RS	BOP	19/02/2009
	Actividades de Clínicas Dentales (Odontología y Estomatología).	CC	BOP	24/02/2009
	Comercio de Ganadería.	RS	BOP	27/02/2009
	Madera (Actividades).	CE	BOP	5/03/2009
Santa Cruz de Tenerife	Hostelería.	RS	BOP	23/02/2009
	Hostelería.	CC	BOP	23/02/2009
	Comercio de Alimentación.	CC	BOP	6/03/2009
Segovia	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	16/02/2009
	Panadería y Bollería.	RS	BOP	23/02/2009
	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	25/02/2009
	Transportes de Viajeros Urbanos por Carretera.	RS	BOP	25/02/2009
	Empresas Funerarias.	RS	BOP	11/03/2009
Sevilla	Almacenistas y Detallistas de Alimentación.	CC	BOP	25/02/2009
	Industrias de Tintorerías, Lavanderías, Limpieza y Planchado de Ropas.	CC	BOP	2/03/2009
	Almacenistas y Detallistas de Alimentación.	CE	BOP	10/03/2009
Tarragona	Industrias del Aceite y sus Derivados.	CC	DOGC	18/02/2009
	Construcción.	RS	DOGC	24/02/2009
	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	DOGC	3/03/2009
	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	DOGC	3/03/2009
Toledo	Industrias de la Madera.	RS	BOP	9/03/2009
	Campo.	RS	BOP	10/03/2009
	Hostelería.	RS	BOP	10/03/2009
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	10/03/2009
Valencia	Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales.	RS	BOP	18/02/2009
	Oficinas y Despachos.	CC	BOP	18/02/2009
	Agencias Distribuidoras Oficiales de Repsol Butano, S.A. y de otras empresas de G.L.P. Envasado.	RS	BOP	25/02/2009
	Comercio Textil.	RS	BOP	4/03/2009
	Panadería.	RS	BOP	4/03/2009
	Comercio Textil.	CE	BOP	7/03/2009
	Industria del Metal.	RS	BOP	7/03/2009
	Pastelería, Confitería, Bollería y Comercio de las	RS	BOP	7/03/2009

Mismas.				
Valladolid	Industrias de la Madera.	RS	BOP	17/02/2009
	Sector Artesanal de Pastelería, Bollería, Repostería y Platos Precocinados	CC	BOP	18/02/2009
	Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa.	RS	BOP	20/02/2009
	Limpiezas de Edificios y Locales.	RS	BOP	20/02/2009
	Hostelería.	RS	BOP	25/02/2009
	Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología.	RS	BOP	3/03/2009
	Confitería, Bollería, Repostería Artesanal y Platos Precocinados.	RS	BOP	7/03/2009
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	11/03/2009
	Zamora	Comercio Alimentación.	RS	BOP
Industria de la Panadería.		RS	BOP	9/03/2009
Zaragoza	Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares.	CC	BOP	19/02/2009
	Servicios de Ayuda a Domicilio.	RS	BOP	28/02/2009
	Comercio de Calzado.	RS	BOP	4/03/2009
	Comercio de Óptica.	RS	BOP	4/03/2009
	Hostelería.	RS	BOP	13/03/2009
	Industria Siderometalúrgica.	PR	BOP	13/03/2009

**AC: Acuerdo AT: Acta CA: Calendario laboral CC: Convenio Colectivo CE: Corrección de errores
DE: Denuncia ED: Edicto EX: Extensión IM: Impugnación LA: Laudo NU: Nulidad
PA: Pacto PR: Resolución RE: Resolución RS: Revisión salarial SE: Sentencia**